



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

Presidente.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a Alba Hilario Madrid.
D. José Antonio Navarro Romero.
D. María Cristina Carretón Serrano.
D. Enrique Peces Hernández.
D^a M^a Noelia Serrano Parra.
D^a Sonia González Martínez
D. Manuel Zarco Salazar.
D^a Clara Isabel Hilario Rodríguez.
D^a María José Díaz Carretón.
D. José López de la Vieja Zarco.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.
D^a Rosario Lara Abellán.

Secretaria.-

D^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Extraordinaria de carácter Urgente del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

Comienza el Sr. Alcalde saludando a las Sras. y Sras. componentes de la Corporación Municipal, así como al público que pueda estar viendo la retransmisión por el canal de YouTube de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN PLENARIA.

EL Sr. Alcalde manifiesta que dado el carácter de sesión extraordinaria y urgente como punto nº 1 procede ratificar la urgencia de esta convocatoria, que básicamente está motivada en:

A la vista la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 396.621,69 euros para la financiación de la obra de Rehabilitación del Teatro Auditorio. (BOE de 30 de julio de 2021)

Considerando que las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están establecidas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicadas en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), en cuyo artículo 12 de las citadas bases establece que: "1. **En el plazo máximo de los tres meses siguientes a la publicación de la resolución de asignación de subvenciones en el «Boletín Oficial del Estado», las entidades beneficiarias remitirán a través de la forma que establezca la convocatoria, y en el modelo que figura como anexo II de las presentes bases, certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención (...) 4. La falta de remisión en el plazo y forma prevista en el apartado primero del presente artículo del certificado de adjudicación dará lugar a la pérdida del derecho sobre la subvención asignada al proyecto del que se trate.**"

Vista la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se amplía el plazo previsto en el apartado octavo de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se convocan las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto: **hasta el día 30 de noviembre de 2021.**

Vistas las Bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Ciudad Real, consistente en la concesión de préstamos a largo plazo a Entidades Locales para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal afectos al uso o servicio público, publicadas en el BOP N.º 212 de fecha 4 de noviembre de 2021), cuyo plazo de solicitud **concluye el 30 de noviembre de 2021.**

Por todo lo expuesto se hace necesario la convocatoria de un Pleno Extraordinario Urgente para la tramitación de los expedientes dentro de los plazos señalados: Expediente 02/2021/OBR-TA-II, Obra Rehabilitación Teatro Auditorio, Procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación y el Expediente para la solicitud a la Excm. Diputación Provincial operación de crédito a largo plazo para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal en el marco de las bases publicadas en el BOP N.º 212 de fecha 4 de noviembre de 2021

Esa es la motivación de convocar este Pleno con carácter extraordinario urgente,



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

El Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de la convocatoria de la sesión Plenaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, en votación ordinaria y con trece votos a favor (6 del Grupo Municipal PSOE, 5 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de IU) y ningún voto en contra, ACUERDA: Apreciar la urgencia de la celebración de sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, por los motivos anteriormente expuestos y de los puntos del Orden del Día.**

II.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN TEATRO AUDITORIO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. EXPEDIENTE 02/2021/OBR-TA-II.

A la vista de los hechos acaecidos el pasado día 17 de septiembre de 2019, por el que, tras el paso de una DANA, el Edificio del Teatro Municipal sufrió un colapso, con derrumbamiento parcial de fachada y forjado del techo del patio de butacas y zonas próximas, ocasionando graves daños al inmueble y al mobiliario. El estado actual del inmueble obliga a realizar obras de restauración completa del mismo.

Careciendo esta entidad de medios materiales y personales para acometer dicha actuación y considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siendo necesario tramitar contrato de ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 18/10/2021 el Proyecto de Obras para la ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA, redactado por I. PROYECTA, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y URBANISMO S.L.P. cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 864.751,14 euros IVA incluido, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el acta de replanteo de la obra de fecha 13 de octubre de 2021, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Atendiendo que emitido informe de fiscalización previa del contrato por la Intervención resulta:

- "Que el importe del contrato excede del 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto, por lo que el órgano competente para su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento".



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

- Que a la vista de las solicitudes de subvención nominativa y préstamo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en tramitación y de conformidad con la Disposición adicional Tercera Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos (...) o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente."

Vista la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones previstas en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Visto que con fecha 30 de julio de 2021, por la que se concede a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 396.621,69 euros para la financiación de estas obras.

Visto el DECRETO del Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Número de Decreto: 2.021/5.162, de fecha 27/10/2021, por el que se viene a conceder a este Ayuntamiento la Operación de Crédito solicitada, por importe de 268.129,45 euros, para la financiación de estas obras.

Visto el DECRETO del Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Expte. DPCR2021/63800, de fecha 05/11/2021, por el que se viene a conceder a este Ayuntamiento una subvención nominativa por importe de 200.000,00 euros, para la financiación de estas obras.

Habiéndose, por tanto, consolidado los recursos que financian el presente contrato.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Siendo las características del contrato:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Tipo de contrato: OBRA | |
| Objeto del contrato: REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: anticipada |
| Código CPV: 45000000-7. Trabajos de construcción. 45262520-2. Trabajos de albañilería. 45454100-5. Trabajos de restauración 45212322-9. Trabajos de construcción de teatros 45260000-7. Trabajos de techado y otros trabajos de construcción especializados | |



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

| | |
|------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Valor estimado del contrato: 714.670,36.-€ | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 714.670,36 | IVA% 21%: 150.080,78 |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 864.751,14 | |
| Duración de la ejecución: 6 MESES | Duración máxima: 6 MESES |

Resultando, que el presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultado, que por acuerdo de Pleno de fecha 18/10/2021 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, del contrato de ejecución de las obras de REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA, por importe de 714.670,36 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 150.080,78 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de SEIS MESES.

Resultado que, efectuada con fecha 19 de octubre, la publicación del anuncio de contratación en la plataforma de contratación del Estado y reunida la Mesa de Contratación con fecha 10/11/2021, habiéndose presentado 4 ofertas, admitidas todas:

- CIF: A28976306. EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S. A.
- CIF: B97207567. GENERA CUATRO S.L.
- CIF: B84119213. OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S. L.
- CIF: A32032039. PROYECON GALICIA, S.A.

Y obteniendo la siguiente puntuación según los criterios cuantificables de forma automática previstos en la Cláusula DÉCIMA:

| LICITADOR | OFERTA | PUNTOS |
|-----------------------------------|--------------------------------|--------|
| OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS S.L | 616.345,42.-€ + 129.432,54 IVA | 100 |
| PROYECON GALICIA S.A. | 625.885,00.-€ +131.645,85 IVA | 98,32 |
| EMPRESA CONSTRUCTORA EJUCA, S. A. | 650.135,63.-€ + 136.528,48 IVA | 94,80 |
| GENERA CUATRO S.L. | 714.636,12.-€ +150.073,59 IVA | 86,25 |

Resultando que una vez efectuada la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, la Mesa procede a efectuar PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, requiriendo al licitador mejor valorado la presentación de la Documentación a que hace referencia la Cláusula DECIMOSEXTA del PCAP: **CIF: B84119213. OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S. L.**

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

presentada por la mercantil OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS S.L. con CIF B84119213, que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2018-, en su redacción dada por la Ley 3/2020, así como las garantías estipuladas en la Cláusula DECIMOSEPTIMA: **Garantía definitiva mediante Seguro de Caución nº. 2021/35713 por importe de 30.817,27 euros (5% del importe de adjudicación) y Garantía Complementaria mediante Seguro de Caución nº. 2021/35714 por importe de 30.817,27 euros (5% del importe de adjudicación).**

Considerando, que expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su adjudicación por el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la mesa de contratación propone **al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil **OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS S.L.** con CIF B84119213 el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "REHABILITACIÓN DEL TEATRO AUDITORIO DE ARGAMASILLA DE ALBA" redactado por I. PROYECTA, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y URBANISMO S.L.P, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación anticipada, por importe de **616.345,42 de euros (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y DOS CENTIMOS), IVA Excluido**, y con un plazo de **ejecución de 6 meses**, al haber resultado ser la oferta mejor valorada, con cargo a la aplicación presupuestaria **310.333.63200**.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS S.L. con CIF B84119213 para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a la Dirección facultativa de obras.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

Sobre el contenido de este punto expone el Sr. Alcalde: Este asunto lo hemos ido tratando en Comisiones Informativas y también en el penúltimo Pleno, donde aprobamos también la obra de rehabilitación del Teatro, la urgencia de este Pleno nos ha venido dada ya que para ejecutar esta obra solicitamos una subvención al Ministerio de Política Territorial con motivo de la tormenta que inhabilitó nuestro Teatro, se abrió una orden de subvenciones en el Ministerio para atender los daños causados por la tormenta que sucedieron en torno a Septiembre de 2019 donde se vio afectado nuestro Teatro y el Ayuntamiento solicitó una subvención y nos concedieron el 50% del coste de la rehabilitación del Teatro, alrededor de 400.000 Euros.

La orden que regula el proceso de subvenciones indicaba que había que proceder a desarrollar el procedimiento y la adjudicación definitiva, que tiene que ser a través de Pleno dada la cantidad que supera el 10% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento, en un plazo de tres meses; pedimos una ampliación que en principio se podía dar según la normativa que regulaba la orden, hasta un mes y medio, y solamente nos concedieron un mes de plazo y todo el proceso hay que tenerlo concluido antes de final del mes de noviembre. Pusimos en marcha toda la maquinaria para no perder la subvención, que es una cantidad importante, con la que vamos a poder poner en marcha nuestro Teatro Auditorio que como todo el mundo sabe es un edificio que desde que se inauguró ha tenido un montón de actividad y que nos ha venido muy bien en Argamasilla de Alba, ya que no teníamos un espacio para desarrollar actividad cultural en invierno con la capacidad que tiene el Teatro Auditorio.

Se ha hecho el proceso a través de la Plataforma de Contratación del Estado y se hizo también la Mesa de Contratación hace unos días, se presentaron cuatro empresas a la licitación en concreto:

- GENÉRA CUATRO, S. L. que ofertó un precio de 714.636,12 + 150.073,50 de IVA, obtuvo una puntuación de 86,25.
- Empresa Constructora EJUCA, S. A. que oferta un precio de 650.135,63 + 136.528,48 de IVA y obtiene una puntuación de 94,80.,85
- PROYECON GALICIA, S. A., que oferta un precio de 625.885,00 + 131.645,85 de IVA y con una puntuación de 98,32.
- OPEI ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S.L. que oferta 616.345,42 más IVA de 129.432,54 obtiene una puntuación de 100 puntos.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

El total son 745.767,96 el importe total de la obra; se les solicitó que aportasen toda la documentación administrativa, los avales, garantías, todo lo que era necesario para poder formalizar el contrato y lo presentaron ayer, por eso se concretó la fecha de Pleno para hoy, se presentó toda la documentación está todo completo y por eso se concretó la fecha de celebración de Pleno extraordinario urgente para hoy para poder si el Pleno así lo aprueba, adjudicarle la obra a esta empresa y proceder a la firma de los contratos para cuando llegue final de mes esté todo en orden y podamos poner en marcha la ejecución de la obra cuanto antes.

El proyecto ya lo conocen las Sras. y Sres. Concejales y toda la documentación la hemos visto también en reiteras ocasiones en Comisiones Informativas y hace dos plenos también estuvimos hablando sobre este asunto y por mi parte no queda ninguna cuestión más que aclarar; si hay alguna cuestión sin ningún problema por los servicios pertinentes, tanto de obras como administrativos, que están al tanto de toda la ejecución, de la memoria y de todos los trámites que se han llevado a cabo, se puedan resolver las dudas o sugerencias que puedan surgir a lo largo de estos días.

A continuación, interviene D. Manuel Zarco Salazar, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular: Primero quería justificar la ausencia de Sonia que por motivos de salud no puede estar con nosotros y darle las gracias al Sr. Alcalde que no ha puesto ningún impedimento para que pueda seguir la sesión por medios electrónicos desde su casa.

Ahora llegamos al punto de que se trata y la verdad es que nos ha sorprendido en la época en la que estamos que no hay empresas libres, que se hayan presentado cuatro empresas a licitar esta obra, ha sido una sorpresa bastante grande; ofertan precios muy parecidos entre ellas y al final se ha quedado la mejor, esperemos que la obra la lleven a cabo lo mejor posible, imagino que serán muy profesionales y ahí no habrá ninguna duda. Nosotros seguimos con lo que hemos venido manteniendo en otros puntos, lo único que vemos mal en este proyecto es la manera de financiar el préstamo de la Diputación, a través de una subida de impuestos porque creemos que se puede hacer de otra manera y por nuestra parte no vamos a poner ninguna traba, y que esto se haga lo antes posible a ver si en los próximos meses volvemos a tener el Auditorio abierto y las Asociaciones sobre todo.

Interviene seguidamente D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: Primero desearle una pronta recuperación a Sonia y que pronto vuelva a estar aquí con nosotros, lo primero es la salud.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

En cuanto al punto que nos ocupa, es un trámite administrativo y nosotros nos vamos a abstener para que salga adelante, esperemos que con esta obra queden subsanadas las deficiencias y volvamos a la normalidad más de dos años después del incidente; esperemos que con este gasto sea suficiente y no se produzcan más y esperemos haber acertado en la empresa adjudicataria y no tengamos sorpresas sobrevenidas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: Al hilo de lo que comentaba el Sr. Portavoz de Izquierda Unida y el Sr. Portavoz del Partido Popular es verdad que a nosotros también nos ha sorprendido, porque ahora mismo estamos todos al tanto de las noticias y el tema de la construcción está totalmente desbocado por el precio de los elementos constructivos sobre todo del hierro; hablan también de una subida desproporcionada del cemento que se va a producir en breve, está todo descontrolado y estábamos con un poco de miedo cuando pusimos en marcha el procedimiento de que no hubiese empresas que se presentasen a la licitación, pero sí que se presentaron cuatro empresas y esta que resultó adjudicataria en la Mesa de Contratación cumple con los requisitos.

Es una obra compleja porque lleva mucho trabajo en altura porque el patio de butacas tiene una altura considerable, es una obra compleja en cuanto a tareas de demolición y reconstrucción; deseamos y esperamos todos que no surja ningún inconveniente y que la obra se realice con normalidad y cuanto antes podamos disfrutar de un espacio que tanta falta nos hace como es nuestro Teatro Auditorio.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en votación ordinaria y con seis votos a favor del Grupo Municipal PSOE, siete abstenciones (5 del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y BIENES DE SU INMOVILIZADO Y OBRAS DE INTERÉS MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOP. Nº 212 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2021, por el que, entre otros, adoptó el acuerdo de **SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y BIENES DE SU INMOVILIZADO Y OBRAS DE INTERÉS MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOP, N.º 60 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021**, para las siguientes obras e inversiones:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
|------------------------------------------------------|--------------|
| Red de saneamiento (Redimensionamiento) | 124.551,73 € |
| Renovación Red de suministro de agua potable en baja | 200.000,00 € |
| Adquisición de suelo industrial | 150.000,00 € |
| Rehabilitación Teatro Auditorio | 268.129,45 € |
| TOTAL | 742.681,18 € |

VISTO que, mediante requerimiento de subsanación de defectos, por parte de la Tesorería de la Excm. Diputación se ponía de manifiesto que el crédito disponible para atender la anterior SOLICITUD es insuficiente, debiendo reformularse la misma para ajustarse al crédito disponible que asciende a 646.607,63 euros.

VISTO el DECRETO del Presidente de la Excm. Diputación Provincial, Número de Decreto: 2.021/5.162, de fecha 27/10/2021, por el que se viene a conceder a este Ayuntamiento la Operación de Crédito solicitada por importe de **618.129,45 euros** para la realización de los proyectos de inversión siguientes:

1. Renovación de la red de suministro de agua potable en baja, de 200.000 euros de presupuesto y fecha estimada de finalización en diciembre de 2022.
2. Adquisición de suelo industrial, de 150.000 euros de presupuesto, y fecha estimada de realización en diciembre de 2021.
3. Rehabilitación del Teatro Auditorio, de presupuesto 268.129,45 euros, y fecha estimada de finalización en diciembre de 2022.

VISTAS las Bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Ciudad Real, consistente en la concesión de préstamos a largo plazo a Entidades Locales para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal afectos al uso o servicio público, publicadas en el BOP N.º 212 de fecha 4 de noviembre de 2021.

RESULTANDO que este Ayuntamiento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de conformidad con lo establecido en la base 3 de la citada convocatoria.

VISTA la necesidad de acometer la siguiente obra de interés municipal, según acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO |
|-----------------------------------------|---------------------|
| Red de saneamiento (Redimensionamiento) | 124.551,73 € |
| TOTAL | 124.551,73 € |

Considerando que el Ayuntamiento cumple con todos y cada uno de los requisitos fijados en la Base Tercera de la Convocatoria y siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para la aprobación de la presente Propuesta, de conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la concesión de un préstamo a largo plazo con el carácter de anticipo reintegrable por importe de **124.551,73 €**, a devolver en un periodo de 132 meses (11 años) con una carencia de 12 meses (1 año), dentro de la convocatoria por las que se regula la creación y gestión de un fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Ciudad Real, consistente en la concesión de préstamos a largo plazo a Entidades Locales para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal afectos al uso o servicio público, publicadas en el BOP N.º 212 de fecha 4 de noviembre de 2021, para la financiación de las siguientes INVERSIONES, **incluidas en el presupuesto del ejercicio 2021.**

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO | FECHAS ESTIMADA FINALIZACIÓN ACTUACION |
|-----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
| Red de saneamiento (Redimensionamiento) | 124.551,73 € | Diciembre 2022 |
| TOTAL | 124.551,73 € | |

SEGUNDO.- Autorizar para que por parte de la Excm. Diputación Provincial proceda a retener el importe bimensual resultante con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona de este Ayuntamiento o cualquier otra subvención pendiente de satisfacer al mismo, estableciendo el carácter preferente de estas retenciones.

TERCERO.- El plazo estimado de ejecución de la inversión será de 14 meses.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

CUARTO.- Tramitar este acuerdo siguiendo el procedimiento previsto en las Bases de la convocatoria.

Expone el Sr. Alcalde que: Este asunto también vino a Pleno en su momento para su aprobación, se aprobó, se remitió a la Diputación Provincial para formalizar el préstamo y poder ejecutar la obra saneamiento que se pretendía llevar a cabo en la Calle Cinco Casas, entrada a Argamasilla de Alba desde Carretera de Manzanares, pero el problema que surgió es que cuando planteamos la solicitud de préstamo a la Diputación en la partida correspondiente que tenía la Diputación para los préstamos no había cantidad suficiente para poder formalizar la totalidad del préstamo, entonces se aplazo la solicitud de esta cantidad, en concreto son 124.551,73 Euros la misma cantidad exacta que vino a Pleno en su momento, a la espera de que la Diputación dotase de partida presupuestaria la partida correspondiente a formalización de préstamos. Ya se ha hecho la dotación presupuestaria y el plazo para volver a solicitar el préstamo termina ahora a finales de noviembre, entonces lo traemos de nuevo a este Pleno porque al tratarse de una nueva orden de convocatoria, con cambios en las bases que lo regulan hay que volver a aprobar la solicitud de préstamo, en este caso del redimensionamiento de la red de saneamiento, por el mismo importe que teníamos acordado y volver a solicitarlo a la Diputación para que podamos formalizar esta cantidad y podamos poner en marcha cuanto antes la obra, tal y como habíamos comentado en el Pleno correspondiente en el que se aprobó la solicitud de préstamo.

Se trata solamente de un trámite administrativo que había que hacer, según nos ha indicado Secretaría, y para ir también con los plazos un poco más holgados y no esperar al Pleno Ordinario de noviembre que las cosas urgentes las estamos viendo ahora mismo, podemos incluso aplazarlo alguna semana por si entra alguna cuestión más, sería aprobar esta cantidad en Pleno y derivar la solicitud a la Diputación Provincial, que ya han dotado presupuestariamente, y poder formalizar cuanto antes esta petición de préstamo, que insisto que ya teníamos aprobada en su momento en el último Pleno.

Interviene D. Manuel Zarco Salazar, en funciones de Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: Como en el caso anterior es un trámite administrativo y ya que pretendíamos que la obra se realizase el año que viene porque no había dinero para este, tanto los vecinos como las empresas que están ubicadas en esa zona del pueblo lo van a agradecer. Vuelvo a decir lo mismo, que la manera de conseguir el dinero para nosotros no es la más correcta pero no vamos a poner trabas ningunas y nos vamos a abstener para que salga adelante.

D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida indica: Coincidimos los tres grupos también en la necesidad de realizar esta obra y de hecho ya estaba aprobada la solicitud en anterior Pleno; teniendo en cuenta también que se trata de un trámite administrativo por nuestra parte deseamos que pronto podamos subsanar el problema de los vecinos de la Calle Cinco Casas.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA**, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con ocho votos a favor (6 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), cinco abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ningún voto en contra, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Angel Jiménez Carretón.